

Sabanalarga- Atlántico, 6 de abril de 2021

Rad. EJECUTIVO #08-638-40-89-001-2019-00839-00.

Demandante: FINANCIERA JURISCOOP

Demandados: CARLOS E. FORESTIERI HERNANDEZ

SEÑOR JUEZ: informándole que, en este proceso Iniciado, en el cual, el ejecutado **Carlos Emilio Forestieri Hernández**, radico contestación de la demanda y excepciones de fondo las cuales se encuentran pendiente de su traslado. Sírvase proveer.- El secretario Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-

Sabanalarga-Atlántico, 6 de abril de 2021

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos, que el ejecutado **Carlos Emilio Forestieri Hernández**, se notificó desde el 3 de marzo de 2020, se encuentra notificado desde el día 3 de marzo de 2020, **es decir, y radico contestación de la demanda y excepciones, las cuales**, se encuentran pendiente por darle el trámite correspondiente.

Por lo anterior se ordena el traslado del escrito de excepciones formulados el ejecutado Carlos Emilio Forestieri Hernández, a través de apoderado judicial por el termino de Diez (10) días a la parte ejecutante, para que las conteste se pronuncie sobre ellas, adjunte las pruebas que tenga en su poder y hagan valer las que se encuentran anexas al expediente de conformidad al artículo 443 del C. G. P. Por lo anteriormente expuesto se.

RESUELVE:

Primero: Ordénese el traslado del escrito de excepciones formulados el demandado Carlos Emilio Forestieri Hernández, a través de apoderado judicial por el termino de Diez (10) días a la parte ejecutante, para que las conteste se pronuncie sobre ellas, adjunte las pruebas que tenga en su poder y hagan valer las que se encuentran anexas al expediente de conformidad al artículo 443 del C. G. P. .

Segundo: Téngase por a la profesional del derecho MILADYS PATIÑO CORONADO como apoderado judicial del demandado Carlos Emilio Forestieri Hernández, para que lo represente bajo las condiciones y facultades conferidas en el presente mandato.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 34
DE FECHA 7 ABRIL DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b522a6726098b3bb6e170b4768915124bf9ec441f8511dff190ae13771d10ea

Documento generado en 06/04/2021 11:32:35 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono fijo
3885005 Ext 6025

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>